



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara  
FEDATARIO  
Instituto Nacional de Calidad

11 FEB. 2020

# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 004 -2020-INACAL/PE

Lima, 07 FEB. 2020

VISTO:

El Memorando N° 28-2020-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 007-2020-INACAL/OA-TES del Equipo Funcional de Tesorería, el Informe N° 14-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 021-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121-2019-INACAL/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad - INACAL, por el monto total de S/ 35 294 574 (Treinta y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del mismo artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF y según el Anexo N° 1 de la citada norma, para el Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad - INACAL se ha establecido como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/ 378 486 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100 soles);

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN, precisando que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, mediante Memorando N° 28-2020-INACAL/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 007-2020-INACAL/OA-TES de la Responsable del Equipo Funcional de Tesorería con el cual informa que financieramente existen saldos correspondientes al ejercicio 2019 en las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 y Donaciones y Transferencias Rubro 13;

Que, a través del Informe N° 01-2020-INACAL/UEI la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del INACAL, representada por la Oficina de Administración, reporta a la Gerencia General el avance de la ejecución de la IOARR 2359755 "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio en la Dirección de Metrología - INACAL, San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima", cuya ejecución en el año 2019 fue de S/. 1 950 451,93 (Un millón novecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y uno y 93/100 soles) para la adquisición de 23 equipos;

Que, asimismo, la UEI señala que para la adquisición de catorce (14) ítems en el presente año fiscal de la IOARR 2359755, requiere el monto de S/ 722 675,48 (Setecientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco y 48/100 soles);

Que, mediante Informe N° 14-2020-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que existen requerimientos en el presente año de diferentes órganos del INACAL respecto a la asignación de recursos para el financiamiento de sus actividades, por lo que resulta necesario la incorporación de los saldos de balance en el presupuesto 2020, que permitan financiar actividades y/o tareas prioritizadas de las Direcciones y Oficinas de la entidad, a ejecutarse con gasto corriente ascendente al monto de S/ 378 486 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en cumplimiento al límite establecido para el Pliego 0244 Instituto Nacional de Calidad - INACAL en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara  
FELATARIO  
Instituto Nacional de Calidad

11 FEB. 2020

## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Que, de igual forma, el mencionado órgano de asesoramiento concluye, con cargo a lo informado por la UEI mediante el Informe N° 01-2020-INACAL/UEI, que es necesaria la asignación de S/ 722 675,48 (Setecientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco y 48/100 soles) con cargo a la IOAAR 2359755, para la adquisición de 14 equipos en el presente año fiscal, de los cuales S/ 133 190 (Ciento treinta y tres mil ciento noventa y 00/100 soles) corresponden a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente recaudados y S/ 589 486 (Quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100 soles) a la fuente de Donaciones y Transferencias; lo que resulta viable puesto que se cuenta con los recursos financieros para ello producto del saldo de balance 2019, los que no cuentan con restricciones para su incorporación al tratarse de gastos de capital, ya que el Decreto Supremo N° 002-2020-EF sólo se sujeta a gastos corrientes;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone incorporar al Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL en el año fiscal 2020, los Saldos de Balance 2019 por un monto total de S/ 1 101 162,00 (Un millón ciento un mil ciento sesenta y dos y 00/100 soles) acumulado por toda fuente de financiamiento, de los cuales S/ 511 676 (Quinientos once mil seiscientos setenta y seis y 00/100 soles) corresponden a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y S/ 589 486 (Quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100 soles) a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 101 162,00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Soles)





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara  
FEDATARIO  
Instituto Nacional de Calidad

11 FEB. 2020

1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>511 676,00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>589 486,00</u>

TOTAL INGRESOS 1 101 162,00

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD  
 UNIDAD EJECUTORA : 001-1632: Administración - INACAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RESULTAN EN PRODUCTO  
 PROYECTO : 2359755 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) DIRECCIÓN DE METROLOGÍA-INACAL, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 60000 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de activos no financieros 133 190,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara  
FEDATARIO  
Instituto Nacional de Calidad

11 FEB. 2020

## Resolución de Presidencia Ejecutiva

**CATEGORÍA DEL GASTO**  
**6 GASTO DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de activos no financieros

589 486,00

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD  
UNIDAD EJECUTORA : 001-1632: Administración - INACAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000001 PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**CATEGORÍA DEL GASTO**  
**5 GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios

378 486,00

**TOTAL EGRESOS**

1 101 162,00

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

M. Clara Gálvez Castillo  
Presidenta Ejecutiva  
INACAL Instituto Nacional de Calidad



